

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte actora solicita se reitere la medida cautelar decretada mediante auto 258 del 13 de febrero de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de junio de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. MARIA CECILIA BETANCUR JARAMILLO vs. COLPENSIONES. Rad. 2022- 00371.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1639

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y por ser procedente la solicitud hecha por el apoderado en escrito que antecede, el Juzgado requerirá al Banco de Occidente cumpla con la orden de embargo que le fue comunicada mediante oficio 55 del 08 de febrero de 2023.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1.- **REQUIERASE** al **BANCO DE OCCIDENTE** para que dé cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio 55 del 08 de febrero de 2023, **so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley**. Expídase el oficio respectivo y transcribáse el artículo 44 del Código General Proceso.

2.- Se limita el embargo en la suma de **\$11.111.700.00**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13f41d744238f35d7d83260c8153e2f505be80c2518feac042c6f8cfb74bc6e7**

Documento generado en 21/06/2023 03:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>